



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXIV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 15 de agosto del 2002  
No. 34

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE AL LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO, LICENCIA PARA SEPARARSE DE LA FUNCION NOTARIAL POR EL TERMINO DE UN AÑO RENUNCIABLE, COMPUTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ENTRE EN VIGOR EL PRESENTE ACUERDO, Y SE NOMBRA A LA LICENCIADA SUSANA VEGA GARCIA, NOTARIA INTERINA DE DICHA NOTARIA.

## SUMARIO:

ACUERDO POR EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA, Y EN CONSECUENCIA SE DECLARA LA TERMINACION DEL CARGO DE LA LICENCIADA IRMA BARKOW PEREDO DE FIGUEROA, COMO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, MEXICO, Y SE NOMBRA A LA LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW, NOTARIA PROVISIONAL DE DICHA NOTARIA.

ACUERDO POR EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA, Y EN CONSECUENCIA SE DECLARA LA TERMINACION DEL CARGO DEL LICENCIADO JUAN UGARTE CORTES, COMO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 94 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, MEXICO, Y SE NOMBRA A LA LICENCIADA ANABEL UGARTE REYES, NOTARIA PROVISIONAL DE DICHA NOTARIA.

"2002. 600 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL REY POETA ACOLMIZTLI NEZAHUALCOYOTL"

## SECCION TERCERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 77 FRACCION XXXVII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4, 7, 16, 18, 19 FRACCION VI, 27 Y 29 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO; Y

## CONSIDERANDO

- I. Que mediante acuerdo del Ejecutivo de la Entidad, de fecha dos de octubre de mil novecientos noventa y uno, se designó al licenciado Luis Arturo Aguilar Basurto, notario titular de la Notaría Pública número 7 del Distrito Judicial de Tlalnepanltla, actualmente 18 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Tlalnepanltla de Baz, México.
- II. Que mediante escrito de fecha once de julio del presente año, el licenciado Luis Arturo Aguilar Basurto, titular de la Notaría Pública número 18 del Estado de México, presentó al Gobernador del Estado, solicitud de licencia para separarse del ejercicio de la función notarial, por el término de un año renunciabile.
- III. Que la solicitud de licencia elevada a la consideración del Ejecutivo, se encuentra ajustada a derecho, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que es procedente conceder la licencia solicitada.
- IV. Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la notaría citada.

V. Que la licenciada Susana Vega García se ha desempeñado como notaria interina demostrando experiencia, capacidad y eficiencia en el desempeño de la función notarial.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

- PRIMERO:** Se concede al licenciado Luis Arturo Aguilar Basurto, titular de la Notaría Pública número 18 del Estado de México, licencia para separarse de la función notarial por el término de un año renunciante, computado a partir de la fecha en que entre en vigor el presente acuerdo.
- SEGUNDO:** Se nombra a la licenciada Susana Vega García, notaria interina de la Notaría Pública número 18 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, para desempeñar la función notarial durante el término de la licencia concedida al notario titular.
- TERCERO:** En términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 18 de la ley mencionada, la notaria designada debe otorgar un depósito en efectivo que responda de su actuación ante el Colegio de Notarios del Estado de México, por la cantidad equivalente a setecientos cincuenta días de salario mínimo general vigente correspondiente a la zona de su residencia y acreditar el cumplimiento de este requisito en la Secretaría General de Gobierno.
- CUARTO:** Notifíquese el contenido del presente acuerdo al notario titular, licenciado Luis Arturo Aguilar Basurto, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.
- QUINTO:** Notifíquese a la licenciada Susana Vega García, para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

#### TRANSITORIOS

- PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto de dos mil dos.

#### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

ARTURÒ MONTIEL ROJAS  
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MANUEL CADENA MORALES  
(RUBRICA).

---

ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 77 FRACCION XXXVII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4, 7, 14, 16, 18, 41 FRACCION I Y 46 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO; Y

#### CONSIDERANDO

- I. Que mediante acuerdo del Ejecutivo del Estado de fecha dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cuatro, se designó a la licenciada Irma Barkow Peredo de Figueroa, como titular de la Notaría Pública

- número 8 del Distrito Judicial de Toluca, actualmente 41 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, México.
- II. Que por escrito de fecha veintiocho de junio de dos mil dos, la licenciada Irma Barkow Peredo de Figueroa, presentó al Ejecutivo del Estado, su renuncia expresa al cargo de titular de la Notaría Pública número 41 del Estado de México.
- III. Que lo anterior se encuentra ajustado a derecho conforme a lo dispuesto por el artículo 41 fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México, quedando en consecuencia vacante dicha notaría.
- IV. Que siendo de orden público la función notarial su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la citada notaría.
- V. Que en términos del artículo 14 de la citada Ley, es facultad del Gobernador del Estado nombrar a un notario provisional para cubrir la vacante de una notaría ya creada.
- VI. Que la licenciada Patricia Irma Figueroa Barkow, se viene desempeñando como notaria interina en la Notaría Pública mencionada, demostrando experiencia, capacidad y eficiencia en el desempeño de la función notarial.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

- PRIMERO:** Se acepta la renuncia, y en consecuencia se declara la terminación del cargo de la licenciada Irma Barkow Peredo de Figueroa, como titular de la Notaría Pública número 41 del Estado de México.
- SEGUNDO:** Se nombra a la licenciada Patricia Irma Figueroa Barkow, notaria provisional de la Notaría Pública número 41 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, México.
- TERCERO:** Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la licenciada Irma Barkow Peredo de Figueroa, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.
- CUARTO:** Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la licenciada Patricia Irma Figueroa Barkow para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

#### TRANSITORIOS

- PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto de dos mil dos.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MANUEL CADENA MORALES  
(RUBRICA).**

**ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 77 FRACCION XXXVII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4, 7, 14, 16, 18, 41 FRACCION I Y 46 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO; Y**

#### CONSIDERANDO

- I. Que mediante acuerdo del Ejecutivo del Estado de fecha dos de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, se designó al licenciado Juan Ugarte Cortés, como titular de la Notaría Pública número 18 del Distrito Judicial de Toluca, actualmente 94 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, México.
- II. Que por escrito de fecha 4 de julio de dos mil dos, el licenciado Juan Ugarte Cortés, presentó al Ejecutivo del Estado, su renuncia expresa al cargo de titular de la Notaría Pública número 94 del Estado de México.
- III. Que lo anterior se encuentra ajustado a derecho conforme a lo dispuesto por el artículo 41 fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México, quedando en consecuencia vacante dicha notaría.
- IV. Que siendo de orden público la función notarial su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la citada notaría.
- V. Que en términos del artículo 14 de la citada Ley, es facultad del Gobernador del Estado nombrar a un notario provisional para cubrir la vacante de una notaría ya creada.
- VI. Que la licenciada Anabel Ugarte Reyes, se viene desempeñando como notaria interina en la Notaría Pública mencionada, demostrando experiencia, capacidad y eficiencia en el desempeño de la función notarial.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

- PRIMERO:** Se acepta la renuncia, y en consecuencia se declara la terminación del cargo del licenciado Juan Ugarte Cortés, como titular de la Notaría Pública número 94 del Estado de México.
- SEGUNDO:** Se nombra a la licenciada Anabel Ugarte Reyes, notaria provisional de la Notaría Pública número 94 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, México.
- TERCERO:** Notifíquese el contenido del presente acuerdo al licenciado Juan Ugarte Cortés, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.
- CUARTO:** Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la licenciada Anabel Ugarte Reyes para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

#### TRANSITORIOS

- PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto de dos mil dos.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MANUEL CADENA MORALES  
(RUBRICA).**